

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ERNESTO JOSE ARMELLA GONZALEZ contra: COLPENSIONES, junto con la anterior respuesta del Banco de Occidente. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de julio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dieciséis de julio de Dos Mil Veintiuno.**

La entidad bancaria Banco de Occidente a través de misiva, señaló que: *“Nos permitimos solicitar de la manera más amable y respetuosa aclaración sobre la medida de embargo, toda vez que recibimos el oficio N° 77 a nombre del señor ERNESTO JOSE ARMELLA GONZALEZ, el cual se tramitó bajo BVRC 62675 por valor de \$116.801.078,00, por lo anterior solicitamos nos aclare si el oficio en referencia se trata de una nueva medida de embargo o su despacho decide revocar la misma.”*

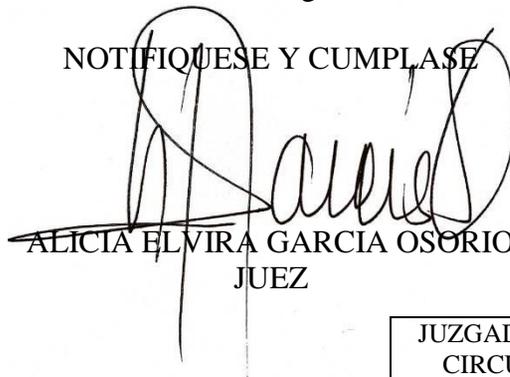
Se indica que por providencia de fecha 22 de junio de la presente anualidad, se modificó el numeral 5° del auto adiado 12 de mayo de 2021, a través del cual se decretó nueva medida cautelar en contra de la entidad demandada, comunicada al Banco de Occidente a través de oficio N° 391 de fecha 30 de junio de 2021, limitándose la cautela en la cifra de \$22.364.835,⁰⁰, lo cual difiere a lo informado en el oficio N° 77 del 05 de marzo de 2021. En ese sentido, al observarse que, en el oficio remitido a la institución bancaria, se dispuso en forma diáfana el objeto de la nueva medida cautelar y la suma a retener, así como el fundamento jurídico de la excepción en cuanto al tema de la inembargabilidad, donde se expresó su procedencia por cuanto se estaba frente a derechos pensionales los cuales tienen un tratamiento especial y protección constitucional, siendo además anunciado, que se trataba del cumplimiento de las sentencias de instancias que contienen las condenas a la que fue objeto la demandada Colpensiones, decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas, por ello, se oficiará nuevamente previniéndosele el acatamiento de la orden judicial notificada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Oficiar nuevamente al Gerente del Banco de Occidente acorde a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 19 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 122
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo